



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CIRCULAR No 2 2 2

Bogotá D.C., **13 DIC. 2016**

PARA: Entidades Públicas, Privadas, Financieras, Organismos de Seguridad del Estado, Notarios, Cónsules, Delegados Departamentales del Estado Civil, Registradores Distritales, Registradores Especiales, Auxiliares, Municipales, Usuarios de los Servicios de Identificación, Servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil en General.

DE: Director Nacional de Identificación.

ASUNTO: Clases de comprobantes de documentos en trámite.

La Registraduría Nacional del Estado Civil continuará expidiendo los comprobantes de trámite de cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad de contraseña formato blanco preimpreso, verde diligenciado manualmente y verde preimpreso con código de verificación QR.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1010 de 2000, corresponde al Director Nacional de Identificación de acuerdo con el artículo 39 numeral: "1. *Vigilar y coordinar la prestación permanente del servicio de identificación ciudadana del país.* 2. *Coadyuvar en la formulación de las políticas en el área de identificación de las personas, ejecutar y elaborar procedimientos que garanticen una labor eficaz en el proceso de cedulación en el país.* 3. *Garantizar el correcto funcionamiento de los procesos de solicitudes de cédulas de primera vez, sus duplicados, rectificaciones y correcciones*".

En particular con los trámites de documentos de identificación, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, mediante sentencia T-497 de 2006 con ponencia del Honorable Magistrado Jaime Córdoba Triviño, ha expuesto:

"Como antes se ha mencionado, en ese proceso el retraso de la Registraduría Nacional en la entrega de las cédulas de ciudadanía bordeaba el año. Término que la Sala encontró justificado para el desarrollo del servicio público encomendado a esa entidad. El límite temporal de un año se configura, pues, en un periodo razonable para que la entidad nacional pueda diseñar y elaborar la cédula según las



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

altas exigibilidades relativas a la seguridad del documento, sin que con ello, se vulnere el ejercicio de los derechos fundamentales a la entidad y la participación política de los ciudadanos.

Incluso este plazo máximo de un año, para la elaboración y entrega de la cédula, se corresponde con las instituciones ciudadanas en el sentido de que duplica el asignado para la vigencia de la contraseña, a saber, de seis meses. Así el ciudadano contará con un documento provisional por un semestre para identificarse, la contraseña, y una vez vencido este, podrá disponer de una constancia por un periodo igual"

Igualmente, el decreto 960 de 1970 en su artículo 24 y el decreto 2148 de 1983, en su artículo 11, permiten la identificación de los comparecientes en trámites notariales con documentos legales diferentes a la cédula de ciudadanía.

Al Respecto la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T. 1000 de 2012 ha manifestado:

"(...)Por lo anterior, corresponde tanto a la (sic) Entidades Públicas como Privadas y demás particulares, como en general a todas aquellas Entidades que celebren cualquier tipo de negocio jurídico definir o reglamentar, mediante qué documentos pueden identificarse los usuarios para acceder a sus servicios, diferentes a la cédula de ciudadanía, en los casos en los cuales los ciudadanos no cuentan con ese documento de identificación (...)"

Aunado a lo anterior en Sentencia T-162/13 la Honorable Corte Constitucional manifiesta:

(...)Si bien es cierto la cédula de ciudadanía es el medio de identificación por excelencia, es necesario evaluar en cada caso el alcance que se le debe dar a las normas sobre su valor jurídico, pues hay ocasiones en que su aplicación estricta puede generar afectaciones al ejercicio de derechos fundamentales, más cuando se trata de población en situación de desplazamiento. Por ello, es preciso examinar para cada situación esas normas a la luz del principio de proporcionalidad, por cuanto la exigencia estricta de la cédula puede convertirse en un obstáculo para la realización de derechos (...) (negrilla fuera de texto)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Por expreso mandato legal en Colombia, los niños colombianos mayores de siete (7) años y menores de dieciocho (18) años se deben identificar con la tarjeta de identidad, la cédula de ciudadanía es el instrumento con el cual los colombianos mayores de edad pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 39 de 1961.

Teniendo en cuenta que para la expedición de un documento de identificación con seguridad y exactitud, se requiere de tiempos adecuados para su recepción, validación, individualización y producción, actualmente la Registraduría Nacional del Estado Civil, expide tres (3) tipos de comprobantes que certifican la solicitud de trámite de un documento por primera vez, duplicado, rectificación o renovación, a saber:

1. Contraseña

Comprobante de solicitud de trámite de documento de identidad es expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, se caracteriza por ser un formato en papel blanco bond de tamaño 8.7cm x 7.8 cm, el cual, contiene en el anverso los datos del titular del documento debidamente impresos y en el reverso contiene la huella dactilar del índice derecho y la fotografía.

Este comprobante de trámite se emite cuando se hace enrolamiento en papel al colombiano.

Figura 1. Comprobante de trámite de documento de identidad –tipo Contraseña

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
APELLIDO	
NOMBRES	
LUGAR DE PREPARACIÓN	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	



CONTRASEÑA



ESTADO CIVIL

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Comprobante de documento en trámite. (Verde sin código QR)

Comprobante de certificado de solicitud de trámite de documento de identidad, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil para tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía, se caracteriza por ser un formato en papel verde de tamaño 11cm x 7 cm, el cual contiene en el anverso los datos del titular, generalmente diligenciados a mano en imprenta y en el reverso contiene la fotografía.

Figura 2. Comprobante de trámite de documento de identidad – Verde sin código QR.

3. Comprobante de documento en trámite. (Verde con código de verificación QR)

Comprobante de solicitud de trámite de documento de identidad es expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el duplicado de cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad biométrica, solicitado a través de las herramientas Web de la Entidad.

Se caracteriza por ser un formato tipo pdf imprimible, con trama de color verde similar al comprobante verde si código de verificación QR, el cual contiene los datos del titular preimpresos, contiene un código de seguridad QR en la parte superior derecha, verificable a través de su lectura que carga el estado del trámite en la página Web de la Entidad-link <https://wsp.registraduria.gov.co/estadodocs/>



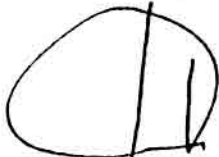
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Figura 2. Comprobante de trámite de documento de identidad – Verde con código de verificación QR.

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRÁMITE	
	
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
TIPO DE DOCUMENTO: CC	CLASE DE EXPEDICIÓN: D/C - DUPLICADO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO: 19 DE FEBRERO DEL 2007	
LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: OFICINA WEB - PSE EL 15 DE JULIO DEL 2016	
NÚMERO DE PREPARACIÓN:	
OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: VALLE DEL CAUCA - AUXILIAR CALIMA	
ESTE COMPROBANTE ES VALIDO HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL 2016	

Corolario de lo expuesto se les solicita a las diferentes entidades públicas como privadas a nivel nacional, aceptar y validar como de comprobante de trámite los tres (3) tipos de contraseñas de cedula de ciudadanía y tarjetas de identidad expedidos por parte de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Cordialmente,



YOUSSEF SEFAIR SILVA
Director Nacional la Identificación

Proyectó: Rocio Rozo Ramirez-Coordinadora Grupo Juridico DNI
Daniel Enrique Parada Gomez -Coordinador Grupo Recepción DNI
Hever Hernan Pita Herrera- Coordinador Grupo de Producción y Envios

